

RESOLUCIÓN EXENTA N°:3707/2016

AUTORIZA RENOVACIÓN Y CAMBIO DE NOMBRE COMERCIAL POR EL DE ARLEN 80 WP PARA EL PLAGUICIDA STIMO WP Y SUSTITUYE SU ETIQUETA

Santiago, 13/ 07/ 2016

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que es competencia del Servicio Agrícola y Ganadero regular, restringir o prohibir la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y aplicación de los plaguicidas
2. Que, el plaguicida **STIMO WP**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 2.750, por la Resolución del Servicio N° 8.160, de fecha 29 de diciembre de 2010.
3. Que, la Resolución del Servicio N° 3.878, de fecha 03 de julio de 2012, autoriza la modificación de uso del plaguicida **STIMO WP**.
4. Que, la firma **AGRÍCOLA NACIONAL S.A.C e I.**, RUT N° 91.253.000-0, domiciliada en Santiago, Almirante Pastene N° 300, Providencia, representada por el Sr. Mario Lara Essedin, ha solicitado, con fecha 21 de octubre de 2015, renovación de la autorización del Servicio para el plaguicida indicado en el punto N° 2 *supra*, de acuerdo con los artículos N° 10 y N° 22 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
5. Que, la firma **AGRÍCOLA NACIONAL S.A.C e I.**, RUT N° 91.253.000-0, ha solicitado, con fecha 11 de febrero de 2016, autorización del Servicio para modificar el nombre comercial del plaguicida indicado en el punto N° 2 *supra*, por el de **ARLEN 80 WP**, de acuerdo con el artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
6. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución del Servicio N° 8.160, de fecha 30 de julio de 2012, en el sentido de autorizar el cambio de nombre comercial de **STIMO WP** a **ARLEN 80 WP**.
2. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, **Autorízase** la exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida **ARLEN 80 WP**, Autorización del SAG N° 2.750, aptitud Fungicida; formulación Polvo Mojable (WP); sustancia activa Mancozeb, contenido 72,7% p/p (727 g/kg) y Zoxamida, contenido 7,3% p/p (73 g/kg); fabricado por **ANASAC CHILE S.A.**, dirección Camino Noviciado Lote 73-B, Lampa, Santiago, Chile; y su correspondiente etiqueta o rótulo, la cual en documento adjunto se entiende parte integrante de la presente Resolución.
3. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
4. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **29 de diciembre de 2015**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

MARCO MUÑOZ FUENZALIDA
JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ANEXO RENOVACIÓN - ARLEN 80 WP (ex STIMO WP)	Digital			
ANEXO CAMBIO DE NOMBRE - ARLEN 80 WP (ex STIMO WP)	Digital			
ANEXO ETIQUETA - ARLEN 80 WP (ex STIMO WP)	Digital			

AAP/RT/TMS

Distribución:

- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (T y P) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Simón Nicolás Contreras Bahamondes - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- Jeannette Pérez Navarrete - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos - Or.OC
- MARIO LARA ESSEDIN - REPRESENTANTE LEGAL AGRÍCOLA NACIONAL S.A.C. e I.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/CD7A3F1BE93AB1B96A85C20EE178DFBE82BFCA12>